



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la alimentación complementaria de las abejas de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

Visto informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, relativo a la resolución de la convocatoria de **“Subvenciones con destino a la alimentación complementaria de las abejas de la Isla de Tenerife”**, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 13 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, acordó la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de **“Subvenciones con destino a la alimentación complementaria de las abejas de la Isla de Tenerife”**, del ejercicio 2023, publicadas en el BOP nº 74, de 19 de junio de 2023 y en el BOP nº 75, de 21 de junio de 2023.

La referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 703201.

2º.- En virtud de dicho acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Centro Gestor	11500 S.T. Calidad y Valorización Agroalimentaria
Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Descripción del Gasto	Subvenciones para alimentación complementaria de las abejas de la isla de Tenerife
Importe	140.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	23-0705-4191-48940
Número de Propuesta	23-002122
Número de ITEM	23-003787
Número de Subvención	2023-000169
Número de Expediente	E2023001317

3º.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria fue de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, esto es, del 20 de junio de 2023 al 17 de julio de 2023.



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Dentro de referido plazo, se han presentado un total de cinco (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

SUBEXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF
E2023001317S00001	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE	G38521183
E2023001317S00002	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS	G10831642
E2023001317S00003	CRIANCA, ASOC. DE CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS	G76590207
E2023001317S00004	ASOC. APICOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN	G76203876
E2023001317S00005	ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN	G76199769

4º.- A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes y del informe emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 31 de julio de 2023, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, en el que se requiere a todos los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo establecido en la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, a los efectos de aportar correctamente la documentación exigida en su Anexo I, siendo el plazo conferido a tal efecto, el comprendido entre el 7 y 21 de agosto de 2023.

5º.- Todos los requeridos a subsanar han atendido al requerimiento de subsanación en el plazo concedido a tal efecto, aportando la documentación solicitada, por lo que el Servicio Técnico emite, con fecha 24 de octubre de 2023, el siguiente informe:

“(...//...)”

Que conforme obra en el Expediente E2023001317 se han recibido CINCO (5) solicitudes a esta convocatoria dentro del plazo establecido, comprendido entre el 20 de junio y el 17 de julio pertenecientes a las siguientes asociaciones de apicultores; **APITEN** con fecha del 27 de junio, **FOAPI** con fecha de entrada de 13 de julio, **CRIANCA** con fecha de 13 de julio, **ADS ABECAN** con fecha de 17 de julio y **ABECAN** con fecha de 17 de julio.

Que en sus solicitudes estas entidades incluyeron una relación de explotaciones apícolas integradas, arrojando los siguientes datos globales:

Solicitante	NIF	Nº colmenas	Nº explotaciones
Apiten	G-38521183	10476	486
Abecan	G-76199769	1225	21
Crianca	G-76590207	325	21
ADS Abecan	G-76203876	3767	67
Foapi	G-10831642	501	3



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Que dichas solicitudes han sido objeto de análisis por parte de los técnicos de este Servicio Técnico para comprobar su adecuación a los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria (requisitos del apartado 2 b y d). Concretamente se han verificado en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) los datos individuales de las explotaciones incluidas por las asociaciones en sus solicitudes, en cuanto a la ubicación de las explotaciones, la fecha de actualización para 2023 en el REGA y nº de colmenas registradas, así como posibles duplicidades dentro de los listados de cada asociación peticionaria y entre las distintas solicitudes.

Que fruto de esta comprobación se evidenció la presencia de 1 explotación apícola -que suponen un total de 51 colmenas-, que figuraban en más de una solicitud, concretamente en los listados presentados por Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN) y Asociación PARA EL Fomento de la Apicultura (FOAPI); contraviniendo lo establecido en las bases en relación a los beneficiarios, apartado 2 d. *Cada explotación apícola, y por tanto sus colmenas asociadas solo podrán incluirse en la solicitud de subvención de una Asociación. En caso de figurar la explotación en la solicitud de dos o más Asociaciones a las que pertenezca las colmenas asociadas a aquélla serán totalmente excluidas del cómputo de las subvenciones.*

Concretamente resultan duplicadas las siguientes explotaciones;

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF	MUNICIPIO	2023 COLMENAS	Nº REGISTRO
José Carlos	Beltrán	Rodríguez	42060812E	Adeje	51	E-TF-001-25347

Que con la motivación de no perjudicar a la explotación afectada ni a las entidades solicitantes, por parte de este servicio se propuso solicitar aclaración a las entidades afectadas como subsanación, sobre la composición de los listados de asociados y colmenas aportados.

Como consecuencia de estas comprobaciones, con fecha de 31 de julio se remite informe técnico al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se solicita subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas a las siguientes entidades solicitantes, Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN) y Asociación para el Fomento de la Apicultura en Canarias (FOAPI). Dicha solicitud de subsanación, fue finalmente publicada en el tablón de anuncios de la Corporación el 4/8/2023, estableciendo como plazo de presentación del 7/8/23 al 21/8/2023.

Se recibe documentación de subsanación por parte las dos entidades citadas; con fecha 9 de agosto por parte de Apiten; dentro del plazo establecido. Pero por parte de Foapi se recibe de manera extemporánea el día 4/8/2023; pero si bien no estaba aún vigente el plazo de presentación establecido, por parte de este servicio técnico con el propósito de actuar con máxima diligencia y una vez comprobado que la información solicitada no repercutiría en el resto de solicitantes, se procedió a considerar como efectivamente presentada.

Como resultado de dicha valoración por parte de este Servicio Técnico, se evidencian algunas incidencias, de las que se informa a continuación:

A. Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN):

Esta Asociación, presenta la documentación de subsanación solicitada en plazo, pero de manera adicional presenta una relación de asociados actualizada, finalizado el plazo, con modificaciones sobre la anterior como consecuencias de aclaraciones solicitadas al listado de subsanación por este servicio técnico. En dicha información adicional la citada asociación solicita que se tengan en cuenta dichas modificaciones tras detectar errores materiales en el listado de subsanación presentado. Este servicio técnico considera que las modificaciones propuestas por la Entidad solicitante deben ser consideradas, al evidenciar que se tratan los cambios en errores materiales del listado remitido y al ser el número de colmenas inferior al inicialmente aportado, no supone un perjuicio al resto de los solicitantes.

En el listado de subsanación finalmente recibido, la cantidad de colmenas por las que solicita Apiten la ayuda a la alimentación pasa a ser de **10.398** unidades pertenecientes a **485** explotaciones. Y de su comprobación se evidencian las siguientes incidencias:



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000065311

1. Se detectan diecinueve (19) explotaciones que no figuran actualizadas para el ejercicio 2023 o han causado baja o no figuran inscritos en el REGA, y que representan un total de **158** colmenas.

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF	nº COLMENAS	Nº REGISTRO
Martín Julián	Alonso	Placeres	78390895H	6	E-TF-019-00900
Josefa	Álvarez	Hernández	78604119D	3	
Marby	Cano	Marrero	43832706L	2	E-TF-005-24078
Bárbaro Jonás	Dóniz	Quintero	78624446J	17	E-TF-031-20376
Airam	García	Hernández	78855987G	5	E-TF-004-27432
Daniel	García	Martín	43349458R	5	E-TF-051-02318
Juan Eloy	García	Perera	78399719X	10	E-TF-005-02901
Arsenio	García	López	42082387T	5	E-TF-005-01215
Cristina Náyade	García	Marrero	13907392M	10	E-TF-020-26437
Alejandro	González	Ortiz	78639815D	23	E-TF-026-27110
Juan Pedro	Hernández	Adán	78388598K	10	E-TF-022-02820
Jose Manuel	Herrera	Acevedo	42030635K	10	E-TF-012-24874
Cesar Antonio	Marrero	Pérez	42091109M	4	E-TF-005-18883
Antonio	Martín	Sosa	78338337S	10	E-TF-026-02401
Bernabé Ángel	Medina	Mesa	45706542E	4	
Marcelino	Pérez	Curbelo	43345552M	8	E-TF-039-27400
Isaac	Pérez	García	79156509P	15	E-TF-004-26087
Juan Manuel	Raya	Pérez	43353955J	5	E-TF-034-24469
Juan	Rodríguez	Luis	41920321S	6	E-TF-026-12117
			TOTAL	158	

2. En 10 explotaciones apícolas se incluyen y solicita ayuda para alimentación en número superior de colmenas a las que figuran en el REGA; lo que suponen en su totalidad **103** colmenas.

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF	2023 COLMENAS	COLMENAS REGA	DIFERENCIA Nº COLMENAS	Nº REGISTRO
Fernando	Delgado	Benítez	43621100J	10	5	5	E-TF-032-25260
Timidaura M. ^a	González	Alberto	45732351W	20	5	15	E-TF-017-24693
Miguel	González	Díaz	78349622F	5	4	1	E-TF-005-25985
Gregorio	González	Quintero	42072187N	10	1	9	E-TF-005-01143
Sergio	González	Cano	45727882H	39	15	24	E-TF-017-24956
Miguel Ángel	González de Chávez	Trujillo	43372353B	20	5	15	E-TF-026-25942
Salvador	Hernández	Méndez	45732998M	15	8	7	E-TF-006-26286
Jaime	Morales	Tejera	41916988V	10	3	7	E-TF-005-00592



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000065311

Eduardo	Perdomo	Negrón	43820235Z	40	25	15	E-TF-038-23661
Manuel	Rodríguez	González	42922018Q	15	10	5	E-TF-005-01990
Total						103	

Como resultado de todas estas incidencias, y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, **261** colmenas del listado aportado por **Apiten** no se pueden considerar incluidas a efectos del cálculo del importe de la ayuda.

Que, tras el ajuste, la cifra total de colmenas consideradas en la solicitud de Apiten a los efectos del cálculo de la subvención es de **10.137** colmenas, cuyo detalle se encuentra en el anexo I.

Asociación Apícola de Defensa Sanitaria ABECAN (ADS ABECAN):

1. Se evidencian dos explotaciones apícolas ubicadas en El Hierro y otra en Gran Canaria, por tanto, fuera de la isla de Tenerife, y que no pueden considerarse incluidas a efectos del cálculo de la subvención, con un total de **155** colmenas.

APELLIDOS	NOMBRE1	DNI	NREGISTRO	Nº COLMENAS	OTRAS ISLAS
Armas Zamora	Dunia	43.831.126A	E-TF-048-27410	100	HIERRO
García García	Emilio Bernabé	42.854.449K	E-GC-027-12058	30	GRAN CANARIA
Lima Gutiérrez	Juan Angel	78.672.886Y	E-TF-048-26697	25	HIERRO

2. Se evidencia que una explotación con **30** colmenas, no figura actualizada en el REGA.

APELLIDOS	NOMBRE1	DNI	NREGISTRO	Nº COLMENAS
Rodríguez García	Sergio	42160537L	E-TF-011-25662	30

3. En una explotación apícola se incluye y solicita ayuda para alimentación de las abejas en número superior de colmenas a las que figuran en el REGA; concretamente **2** colmenas de más.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº colmenas solicitadas	nº colmenas en REGA	Diferencia	Nº REGA
González Cabrera	Manuel	43799653V	5	3	2	E-TF-038-25915

Como resultado de todas las incidencias, y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, **187** colmenas del listado aportado por parte de ADS Abecan no se consideran incluidas a efectos del cálculo del importe de la ayuda.

Que, tras el ajuste, la cifra total de colmenas consideradas en la solicitud de **ADS ABECAN** a los efectos del cálculo de la subvención es de **3.580** colmenas, cuyo detalle se encuentra en el anexo II.

- B. Asociación Canaria de Apicultores (ABECAN): se informa favorablemente la documentación presentada cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiaria de la subvención.

El listado de beneficiarios de esta asociación se incluye en el anexo III



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



C. Asociación de Criadores de Abejas Negras Canarias (CRIANCA)

Se evidencian dos explotaciones apícolas ubicadas en La Gomera, por tanto, fuera de la isla de Tenerife, y que no pueden considerarse incluidas a efectos del cálculo de la subvención, con un total de **25** colmenas.

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF	REGA	Nº COLMENAS Solicitado
JUAN MANUEL	RAMOS	REYES	78560798C	E-TF-050-25389	15
DAVID	TORRES	CORREA	45449998C	E-TF-050-25196	10

Como resultado de estas incidencias, y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, **25** colmenas del listado aportado por parte de Crianca no se consideran incluidas a efectos del cálculo del importe de la ayuda.

Que, tras el ajuste, la cifra total de colmenas consideradas en la solicitud de **CRIANCA** a los efectos del cálculo de la subvención es de **300** colmenas, cuyo detalle se encuentra en el anexo IV.

D. Asociación para el Fomento de la apicultura en Canarias (FOAPI): se informa favorablemente la documentación presentada tras la subsanación requerida cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiaria de la subvención.

El listado de beneficiarios de esta asociación se incluye en el anexo V

A la vista de lo expuesto, y la documentación que obra en el expediente, **SE PROPONE**:

Conforme a lo establecido en la base 11.1 de las que rigen la presente convocatoria, se procede al **cálculo del importe de la ayuda en base a las solicitudes presentadas**; y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias de la presente subvención.

El crédito presupuestario asignado para la presente convocatoria 2023, es de 140.000,00 €, que se distribuyen proporcionalmente entre las asociaciones solicitantes que cumplen las bases de esta ayuda, en función del número de colmenas con derecho a ayuda incluidas en sus respectivas solicitudes, que, tras las comprobaciones, suponen un total de **15.743** colmenas correspondientes a **575** explotaciones apícolas.

LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, para calcular el importe unitario a otorgar por colmena, resulta de dividir la dotación presupuestaria prevista (140.000,00 €; CIENTO CUARENTA MIL EUROS) entre el número total de colmenas con derecho a la ayuda (15.743; QUINCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES COLMENAS): 140.000,00 euros/15.743 colmenas; resultando **8,892841263 €** por colmena. Este importe unitario es inferior al máximo 10 € (diez euros) por colmena, establecido en las bases de la subvención.

El importe propuesto a otorgar a cada solicitante se recoge en el cuadro adjunto y es el resultado de la multiplicación del importe unitario por colmena calculado y el nº de colmenas de la asociación que cumpla los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la ayuda:



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000065311

Solicitante	NIF	Nº colmenas	Nº explotaciones	Importe
Apiten	G-38521183	10.137	468	90.146,73 €
Abecan	G-76199769	1225	21	10.893,73 €
ADS Abecan	G-76203876	3.580	63	31.836,37 €
Crianca	G-76590207	300	19	2.667,85 €
Foapi	G-10831642	501	3	4.455,31 €
TOTAL		15.743	575	139.999,99 €

Teniendo en cuenta que el gasto aprobado en esta subvención es de 140.000 € y tras realizar los cálculos para todos los solicitantes, la cantidad asciende a 139.999,99 €, procede a anular un gasto autorizado por importe de un céntimo (0,01 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0705 4191 48940.

De acuerdo a lo expuesto, desde este servicio técnico, **SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ABEJAS 2023 A LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS Y EN LA CUANTÍA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN**, con Nº de Expediente E2023001317, y con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0705 4191 48940, existiendo crédito adecuado y suficiente en la misma:

Nº subexp.	Beneficiario	NIF	Importe subvención	Nº disposición
E2023001317S00001	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE – APITÉN	G-38521183	90.146,73 €	2023-020504
E2023001317S00005	ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN	G-76199769	10.893,73 €	2023-020505
E2023001317S00004	ASOC. APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN	G-76203876	31.836,37 €	2023-020506
E2023001317S00003	ASOC. CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS CRIANCA	G76590207	2.667,85 €	2023-020507
E2023001317S00002	ASOC. FOMENTO APICULTURA CANARIAS FOAPI	G10831642	4.455,31 €	2023-020508

(...//...)

6º.- Que sometido el expediente a fiscalización previa por la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 27 de octubre de 2023.



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le resulta de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Evaluadas las solicitudes y una vez comprobado que las cinco asociaciones reúnen los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria para poder resultar beneficiarias, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, en su informe de fecha 24 de octubre de 2023, ha calculado el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria, atendiendo a los criterios señalados en la base 11:

"El importe de la subvención correspondiente a cada entidad beneficiaria se calculará de la forma siguiente:

El crédito presupuestario de la convocatoria, se distribuirá proporcionalmente entre las asociaciones beneficiarias, en función del número de colmenas con derecho a ayuda incluidas en las solicitudes, y en la documentación específica aportada, que figuren en el censo actualizado del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) y cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª.

En concreto, la cuantía de la subvención que se asignará a cada asociación beneficiaria será la que resulte de multiplicar el número de colmenas con derecho a ayuda e incluidas en su solicitud por un importe unitario, que se calculará dividiendo la dotación presupuestaria prevista para cada convocatoria, entre el número total de colmenas objeto de la ayuda.

En cualquier caso, el **importe unitario máximo** de subvención a percibir por cada entidad beneficiaria se establece en la cantidad de **diez euros (10 €) por colmena**. No se considerarán a efectos del cálculo de la subvención, las explotaciones apícolas cuyos datos no figuren en el REGA actualizados, y aquellas que figuren de baja o ubicadas fuera de la isla de Tenerife. También se excluirán del cómputo aquellas colmenas de las explotaciones apícolas que figuren en la solicitud de dos o más Asociaciones a las que pertenezca.

Cuando el número de colmenas incluidas en la solicitud de subvención sea mayor de las que tiene registradas determinada explotación apícola, se excluirá el exceso, y por el contrario, cuando el número de colmenas incluidas en la solicitud sea inferior al de las registradas, solo se tendrán en cuenta las solicitadas.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de que el importe de las subvenciones a percibir para la misma finalidad supere el coste total de la actividad subvencionada, se reducirá proporcionalmente la subvención otorgada por esta Corporación Insular."



Documento

CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



Tercera.- En la instancia de solicitud, el representante de cada una de las cinco asociaciones ha declarado que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier entidad o Administración Pública, así como que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS, para obtener la condición de beneficiarias de las referidas ayudas.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad y representación, y los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular.

Por tanto, figura en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 13 de la LGS, para obtener la condición de beneficiarias.

Cuarta.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) y a la vista de lo informado el día 24 de octubre de 2023 por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria se propone la concesión a los beneficiarios de la subvención los importes que se relacionan a continuación:

Nº subexp.	Beneficiario	NIF	Importe subvención	Nº disposición
E2023001317S00001	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE – APITEN	G38521183	90.146,73 €	2023-020504
E2023001317S00005	ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN	G76199769	10.893,73 €	2023-020505
E2023001317S00004	ASOC. APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN	G76203876	31.836,37 €	2023-020506
E2023001317S00003	ASOC.CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS CRIANCA	G76590207	2.667,85 €	2023-020507
E2023001317S00002	ASOC. FOMENTO APICULTURA CANARIAS FOAPI	G10831642	4.455,31 €	2023-020508

En consecuencia, teniendo en cuenta que el gasto aprobado en esta subvención es de 140.000 € y tras realizar los cálculos para todos los solicitantes, la cantidad asciende a 139.999,99 €, procede anular un gasto autorizado por importe de un céntimo (0,01 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0705 4191 48940.

Quinta.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en el último párrafo de la base 8 de las reguladoras de las presentes subvenciones, cuando establece que:



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, la resolución de concesión de esta subvención deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Séptima.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Octava.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** la resolución de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria el 24 de octubre de 2023, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 27 de octubre de 2023, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones para la alimentación complementaria de las abejas de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, concediendo las subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

SUBEXP.	NIF	ASOCIACION	Nº EXPLOT. APÍC.	Nº COLMENAS	Importe Subv.
E2023001317S0001	G38521183	ASOC. APICULTORES DE TENERIFE (ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE APITÉN)	466	10.137	90.146,73 €
E2023001317S0002	G10831642	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS ASOC. FOMENTO (APICULTURA CANARIAS FOAPI)	3	501	4.455,31 €



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



E2023001317S00003	G76590207	CRIANCA, ASOC. CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS (ASOC.CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS CRIANCA)	19	300	2.667,85 €
E2023001317S00004	G76203876	ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN (ASOC. APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN)	63	3.580	31.836,37 €
E2023001317S00005	G76199769	ASOC.CANARIA DE APICULTORES ABECAN (ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN)	21	1225	10.893,73 €
TOTAL			572	15.743	139.999,99 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, correspondiente a la **línea de subvención nº 2023-000169**, aplicación presupuestaria 23-0705-4191-48940, nº en el **Gestor de Expedientes E2023001317**, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT
E2023001317S00001	2023-020504	ASOC. APICULTORES DE TENERIFE (ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE APITÉN)	G38521183	90.146,73 €	18200
E2023001317S00002	2023-020508	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS ASOC. FOMENTO (APICULTURA CANARIAS FOAPI)	G10831642	4.455,31 €	457847
E2023001317S00003	2023-020507	CRIANCA, ASOC. CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS (ASOC.CRIADORES ABEJAS NEGRAS CANARIAS CRIANCA)	G76590207	2.667,85 €	282094
E2023001317S00004	2023-020506	ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN (ASOC. APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN)	G76203876	31.836,37 €	350623
E2023001317S00005	2023-020505	ASOC.CANARIA DE APICULTORES ABECAN (ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN)	G76199769	10.893,73 €	324376



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC



TERCERO.- Anular el crédito autorizado, por importe de un céntimo (0,01 €), reintegrando dicha cantidad en la aplicación presupuestaria 2023-0705-4191-48940, con arreglo al siguiente detalle:

Centro gestor	11500 S.T. Calidad y Valoriz. Agroalimentaria
Fase Contable	A/
Baja N° doc	2023-000742
Importe de la baja	0,01 €
Motivo de la baja	Crédito sobrante
Aplicación Presupuestaria	2023-0705-4191-48940
N° de Propuesta	2023-002122
Línea de subvención	2023-000169
N° Expediente	E2023001317

CUARTO.- El plazo de justificación de la subvención será hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la base 11.3 de las que rigen la presente convocatoria.

No obstante, habida cuenta la proximidad de la fecha, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de la precitada base al indicarse que “si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión” por lo que deberá tomarse como referencia el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique el anuncio de la presente resolución.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en la base 11.3, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
CSV firma	6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3065f734-3a39-5228-957b-c69b6c86ebcd
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6d347a4b-514e-5bb2-a24d-1832746641b6



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/10/2023, 10:06:59 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/10/2023, 10:08:07 UTC